

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.—Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general.—Sección de Personal

ANUNCIO

Lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Practicante en el Hospital de San Juan de Dios, de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Agüero González, don José Antonio.
Alonso del Moral, don Antonio.
Avilés Trigo, don Jesús.
Balsobre Castillejo, don Antonio.
Cabezón Sáenz, don Eduardo.
Gil Rivas, don Luis.
Gómez González, don Mariano.
Gómez Romero, don Francisco.
Goñi Resano, don Juan José.
Muñoz Barragán, don José.
Santamaría González, don Mariano.

Madrid, 11 de enero de 1965.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.748)

Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común

ANUNCIO

El Pleno de esta Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1964, acordó aprobar el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de la misma, que ha de regir durante el ejercicio de 1965, quedando expuesto al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán, en su caso, las reclamaciones que pudieran presentarse.

Lo que se anuncia para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez. — Visto bueno: El Presidente, Mariano Ossorio, Marqués de la Valdavia.

(G.—2.747)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de diciembre de 1964, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle de Serrano, entre las de Goya y Juan Bravo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría

del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—59.042)

El Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, por su decreto de 23 de diciembre de 1964, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación del ascensor instalado en la segunda Casa Consistorial, en el Patio llamado de Multas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—59.043)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 16 de diciembre de 1964, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y ampliación de calzada en la calle de Serrano, entre la plaza de la Independencia y la calle de Goya.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las

horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—59.044)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 30 de diciembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la avenida del Mediterráneo, entre las plazas de Mariano de Cavia y del Conde de Casal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 12 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.

(O.—59.045)

Dirección General de Impuestos Indirectos

Con fecha 19 de diciembre de 1964, han sido admitidos a trámite por la Dirección General de Impuestos Indirectos los convenios solicitados por las Agrupaciones provinciales que a continuación se citan, correspondientes al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, para el año 1965.

Relación que se cita

Salas de Baile.
Salas de fiestas.
Fabricantes de juguetes y artículos de deporte.
Teatros y Circos.
Sociedades Deportivas.
Revistas.
Prensa diaria.
Almacenistas de frutos secos.
Manipuladores de papel y cartón.
Litografías.
Fabricantes de aglomerados de carbón.
Limpieza de edificios y locales.
Imprentas.
Almacenistas de drogas.
Almacenistas de perfumería.
Almacenistas de papel.
Almacenistas de objetos de escritorio y papelería.
Encuadernadores.
Fabricantes de dietéticos y pastas para sopa.
Fabricantes de helados.
Fabricantes de piensos compuestos.
Fotografadores.

Los contribuyentes integrados en estas Agrupaciones solicitantes que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este acuerdo y dirigido al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

(G.—2.741)

DELEGACIONES PROVINCIALES

MADRID

Los contribuyentes que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, lo que se hace por medio de la presente, para cumplir dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Las cantidades que resultan a ingresar por cada uno, habrán de serlo en la Depositaria de esta Delegación, directamente en metálico, por medio cheque o bien utilizando el giro postal tributario, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ingreso voluntario, se expedirá certificación del descubierto para su exacción por la vía de apremio.

Durante el mismo plazo de quince días, los interesados pueden pasar, si lo desean, por la Administración de Rentas Públicas, Montalbán, número 6, segunda planta, para conocer los índices y reglamentos de distribución que les hubiesen sido apli-

cados en la correspondiente evaluación y detalles de la liquidación cuyo resultado se notifica.

Contra la expresada liquidación, pueden interponer recurso de reposición ante la propia Administración de Rentas Públicas, en el plazo de ocho días, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el de quince días.

Contra la base impositiva que le fué imputada por la Junta de Evaluación de su grupo, y que figura en la misma relación, pueden interponer el recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial, o el de agravio absoluto, ante el Administrador de Rentas Públicas de esta provincia, ambos en el plazo de quince días, todo ello conforme a lo dispuesto en la instrucción provisional del Impuesto (Orden ministerial de 9 de febrero de 1958), con las modificaciones establecidas por el artículo 19 de la ley de 23 de diciembre y Orden ministerial de 20 de junio de 1960.

La interposición de cualquiera de estos recursos no suspenderá el cobro de las cuotas correspondientes.

Todos los plazos señalados se entenderán días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la presente notificación.

RELACION QUE SE CITA

Impuesto Industrial.—(Cuota por beneficios).—1960

Rama I.—Grupo 23.—Actividad: Actividades diversas no relacionadas.—Número de orden 22.—Contribuyentes: The Aeolian, S. A. E.—Plaza Salesas, s/n.—Base impositiva, 50.000 pesetas.

Número de orden, 26.—Contribuyente: Gregorio Martínez Blázquez.—Antillón, número 71.—Base impositiva, 30.000 pesetas.—Cuota a ingresar.

Número de orden, 31.—Contribuyente: Cosol, S. A.—Rey Francisco, 11.—Base impositiva, negativa.

Rama VIII.—Grupo 4.º C.—Actividad: Venta de flores naturales.—Número de orden, 3.—Contribuyente: Andrés del Río Péret.—Carretera Aravaca (Pozuelo).—Base impositiva, 99.000 pesetas. Cuota a ingresar, 13.336 pesetas.

Rama X.—Grupo 4.º y 6.º.—Actividad: Restaurante y Tabernas.—Número de orden, 211.—Contribuyente: Eleuterio Rivera Díaz.—Poblado de Fuencarral, número 365.—Base impositiva, 20.485 pesetas.—Cuota a ingresar, 344 pesetas.

Rama X.—Grupo 5.º.—Actividad: Cafeterías.—Número de orden, 156.—Contribuyente: Paulino Pérez Hernández.—Cariñena, 2 (Carabanchel Alto).—Base impositiva, 15.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 1.322 pesetas.

Rama X.—Grupo 7-A.—Actividad: Minoristas de productos petrolíferos.—Número de orden, 23.—Contribuyente: Mateo Hnos. Sánchez Guerrero, S. L.—Azcona, 36.—Base impositiva, 11.449 pesetas.

Rama X.—Grupo 8.º.—Actividad: Cafés y Bares.—Número de orden, 82.—Contribuyente: Tomás González Ruiz.—Parvillas, 27.—Base impositiva, 40.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 6.240 pesetas.

Rama X.—Grupo 10.—Actividad: Cafés y Bares.—Contribuyente: Rafael Alcina Morales.—Marqués de Urquijo, sin número.—Base impositiva, 9.000 pesetas. Número de orden, 71.—A devolver, pesetas 279.

Rama X.—Grupo 12.—Actividad: Cafés y Bares.—Contribuyente: Nilamón García García.—Bravo Murillo, 218.—Número de orden, 123.—Base impositiva, negativa.

Rama X.—Grupo 13.—Actividad: Cafés y Bares.—Número de orden, 6.—Contribuyente: Ramón de Hoyos Sánchez.—Avenida Generalísimo, 178.—Base impositiva, 50.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 4.781 pesetas.

Rama X.—Grupo 18.—Actividad: Cafés y Bares.—Número de orden 18.—Contribuyente: José Oliva González.—Vereda del Soldado, 9 (Carabanchel).—Base impositiva, 40.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 2.626 pesetas.

Número de orden 73.—Contribuyente: Sebastián Carrete Sillero.—Toboso, 28.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 1.429 pesetas.

Número de orden 74.—Contribuyente: José Márquez Bardón.—Dos (Matadero), número 4.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 1.644 pesetas.

Rama XV.—Grupo 2.º B.—Actividad: Papelería y objetos escritorio, detall.—Número de orden 57.—Contribuyente: Pilar Sánchez Vizcalno.—General Mola, número 71.—Base impositiva, 67.800 pesetas.—Cuota a ingresar, 4.908 pesetas.

Rama XV.—Grupo 2.º C.—Actividad: Papelerías (Detall).—Número de orden 40.—Contribuyente: José María Jimeno Sevilla.—Preciados, 40.—Base impositiva, 69.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 7.152 pesetas.

Número de orden 94.—Contribuyente: Angel Martín González.—Joaquín García Morato, 4.—Base impositiva, 34.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 4.152 pesetas.

Número de orden 182.—Contribuyente: Esfrella Rodríguez López.—Martín de los Heros, 86.—Base impositiva, 20.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 1.352 pesetas.

Número de orden 195.—Contribuyente: Margarita Puga Rodríguez.—Arango, 8.—Base impositiva, 20.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 1.452 pesetas.

Número de orden 196.—Contribuyente: Jesús José Miranda López.—M. Vélez, número 1.—Base impositiva, 20.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 1.452 pesetas.

Número de orden 197.—Contribuyente: Ramón Fernández Rodríguez.—Cardenal Menéndez, 7.—Base impositiva, pesetas 20.000.—Cuota a ingresar, 1.452 pesetas.

Número de orden 201.—Contribuyente: Carlos Tarrago Durán.—Abtao, 6.—Base impositiva, 3.333 pesetas.—Cuota a ingresar, 242 pesetas.

Número de orden 202.—Contribuyente: Alberto Rodríguez Robles.—Alfonso XII.—Base impositiva, 13.328 pesetas. Cuota a ingresar, 968 pesetas.

Número de orden 213.—Contribuyente: Rafael Romero de Castilla.—Doctor Cortezo, 1.—Base impositiva, 10.000 pesetas.—Cuota a ingresar.

Rama XV.—Grupo 3.º A.—Actividad: Imprentas.—Número de orden 26.—Contribuyente: María del Carmen Aijón Vega.—Monte Oliveti, 27.—Base impositiva, 180.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 25.792 pesetas.

Número de orden 72.—Contribuyente: Talleres La Rafa, S. L.—Abtao, 8.—Base impositiva, 77.500 pesetas.

Rama XV.—Grupo 3.º C.—Actividad: Imprentas.—Número de orden 89.—Contribuyente: Artes Gráficas, S. L.—Base impositiva, 30.000 pesetas.

Número de orden 141.—Contribuyente: José Hernández Larramendia.—Magnolias, 49.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 5.000 pesetas.

Rama XV.—Grupo 6.º.—Actividad: Agencias de Publicidad.—Número de orden 82.—Contribuyente: Antonio Castro Domínguez.—Zorrilla, 29.—Base impositiva, negativa.—Cuota a devolver, pesetas 700.

Número de orden 92.—Contribuyente: Cibeles, S. A.—Avenida José Antonio, número 66.—Base impositiva, negativa.

Número de orden 93.—Contribuyente: Publicidad Isis, S. A.—José Antonio, 68.—Base impositiva, negativa.

Número de orden 94.—Contribuyente: Conquistador de Publicidad, S. A.—Alcalá, 30.—Base impositiva, negativa.

Rama XV.—Grupo 8.º.—Actividad: Revistas.—Número de orden 9.—Contribuyente: José María Barbachano Cayuela.—Cuesta de Santo Domingo, 13.—Base impositiva, 130.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 17.776 pesetas.

Número de orden 21.—Contribuyente: Servicio de Publicaciones, S. A.—Marqués de Urquijo, 47.—Base impositiva, 75.000 pesetas.

Número de orden 37.—Contribuyente: Egraci, S. L.—Cea Bermúdez, 30.—Base impositiva, 30.000 pesetas.

Número de orden 39.—Contribuyente: Editorial Española de Seguros, S. A.—Velázquez, 46.—Base impositiva, 30.000 pesetas.

Número de orden 44.—Contribuyente: Ciencia Veterinaria, S. L.—Plaza Santo Domingo, 7.—Base impositiva, 30.000 pesetas.

Rama XV.—Grupo 9.º.—Actividad: Editoriales.—Número de orden 26.—Contribuyente: Ediciones Castilla, S. A.—

Alcalá, 126.—Base impositiva, 230.000 pesetas.

Número de orden 48.—Contribuyente: Ediciones y Publicaciones, S. A.—Avenida José Antonio, 70.—Base impositiva, 75.000 pesetas.

Número de orden 49.—Contribuyente: Editorial Latina, S. L.—Virgen de Nuria, 15.—Base impositiva, 75.000 pesetas.

Número de orden 64.—Contribuyente: Juan Aguero García.—Diego de León, 6.—Base impositiva, 30.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 3.532 pesetas.

Número de orden 69.—Contribuyente: Sucesores de M. San Miguel.—Carrera de San Jerónimo, 7.—Base impositiva, 20.000 pesetas.

Número de orden 75.—Contribuyente: Isidoro Bureba Muro.—General Sanjurjo, 24.—Base impositiva, 20.000 pesetas. Cuota a ingresar, 2.128 pesetas.

Número de orden 78.—Contribuyente: Fonograf, S. A.—Plaza Conde de Gavia, número 1.—Base impositiva, 20.000 pesetas.

Número de orden 80.—Contribuyente: Cía. Comercial y Contrataciones.—Núñez de Balboa, 13.—Base impositiva, pesetas 20.000.

Número de orden 82.—Contribuyente: Editorial Saturnino Calleja.—Valencia.—Base impositiva, negativa.

Número de orden 87.—Contribuyente: Ediciones de Historia, Geografía y Arte, Sociedad Limitada.—Pantoja, 20.—Base impositiva, negativa.

Número de orden 88.—Contribuyente: Ediciones Culturales Internacionales, Sociedad Anónima.—Conde Valle Suchil, número 23.—Base impositiva, negativa.

Número de orden 89.—Contribuyente: Publicaciones Iberoamericanas.—Claudio Coello, 3.—Base impositiva, negativa.

Número de orden 91.—Contribuyente: Ediciones Continente, S. A.—Maestro Vitoria, 6.—Base impositiva, negativa.

Número de orden 92.—Contribuyente: Editorial Tradicionalista, S. A.—Academia, 9.—Base impositiva, negativa.

Rama XV.—Grupo 10-A.—Actividad: Librerías-Distribuidoras.—Número de orden 5.—Contribuyente: Distribuidora Editorial, S. A.—Carlos III, 3.—Base impositiva, 160.000 pesetas.

Número de orden 53.—Contribuyente: Distribuciones Deymi, S. L.—Jardines, 26.—Base impositiva, negativa.

Rama XV.—Grupo 10-C.—Actividad: Librerías (Detall).—Número de orden 2.—Contribuyente: Isabel Stuyck Frank.—Colón, 20.—Alicante.—Base impositiva, 100.000 pesetas.—Cuota a ingresar, pesetas 13.052.

Número de orden 4.—Contribuyente: Librería Internacional Vaher, S. L.—Costanilla de los Angeles, 5.—Base impositiva, 46.662 pesetas.

Número de orden 52.—Contribuyente: Santiago Sáinz Clemente.—Montera, 25.—Base impositiva, 30.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 3.052 pesetas.

Número de orden 63.—Contribuyente: Josefa Carro Bustillo.—Hileras, 4.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 2.052 pesetas.

Número de orden 67.—Contribuyente: Alejandro Melo Torres.—García de Paredes, 14.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 2.052 pesetas.

Número de orden 68.—Contribuyente: Macario Rodríguez Blanco.—Manuel Becerra, 15.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 2.052 pesetas.

Número de orden 76.—Contribuyente: Isaac Bellfer.—Alberto Aguilera, 42.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 5.000 pesetas.

Número de orden 78.—Contribuyente: Santiago Palet Culla.—Arenal, 26.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 2.452 pesetas.

Número de orden 79.—Contribuyente: Erberhard Groos.—Menéndez Pelayo, 27.—Base impositiva, 25.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 5.000 pesetas.

Número de orden 80.—Contribuyente: Manuel Escudero Romero.—General Mola, 275.—Base impositiva, 25.000 pesetas. Cuota a ingresar, 5.000 pesetas.

Número de orden 104.—Contribuyente: Modesto Fernández Sáez.—Marqués de Leis, 19.—Base impositiva, 9.996 pesetas.—Cuota a ingresar, 1.999 pesetas.

Rama XV.—Grupo 12.—Actividad: Manipuladores y bolseros.—Número de orden 11.—Contribuyente: Cartonajes

Trujillos, S. L.—Avenida Menéndez Pelayo, 71.—Base impositiva, 102.000 pesetas.

Rama XVII.—Grupo 8.º A.—Actividad: Comercio de Marroquinería, Guantería, Artículos de Viaje y Piel en general.—Número de orden 41.—Contribuyente: Consuelo Parrondo Ramires.—Sagasta, 9.—Base impositiva, 64.800 pesetas.—Cuota a ingresar, 6.892 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 9.º.—Actividad: Prendas confeccionadas por mayor.—Número de orden 59.—Contribuyente: Confecciones Molina Carpiso.—Bordadores número 11.—Base impositiva, negativa.

Rama XVIII.—Grupo 11-C.—Actividad: Prendas confeccionadas por menor.—Número de orden 68.—Contribuyente: Angel Prieto Lozano.—Hermosilla, 114.—Base impositiva, 55.000 pesetas.—A devolver, 945 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 11-D.—Actividad: Prendas confeccionadas por menor.—Número de orden 101.—Contribuyente: Luis San José Alonso.—Martínez de la Riva, 99.—Base impositiva, 30.000 pesetas.—A devolver, 198 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 14-A.—Actividad: Sasterías.—Número de orden 43.—Contribuyente: Bruno Casado Ramos.—Arrieta, 7.—Base impositiva, negativa. A devolver, 636 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 14-C.—Actividad: Sasterías.—Número de orden 68.—Contribuyente: Máximo Llorente Díaz.—Generalísimo Franco, 4 (Tetuán).—Base impositiva, 30.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 2.947 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 15-B.—Actividad: Modistería (Costura a Medida).—Número de orden 18.—Contribuyente: Cándido García Sobrino.—S. Mateo, 5.—Base impositiva, negativa.

Rama XVIII.—Grupo 19.—Actividad: Confección prendas menores.—Número de orden 32.—Contribuyente: Julián Rubio Rubio.—Rafael Calvo, 20.—Base impositiva, 40.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 5.597 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 20-A.—Actividad: Colchonerías.—Número de orden 1.—Contribuyente: Industrias Plásticas Asociadas, S. A.—Antonio Maura, 7.—Base impositiva, 75.000 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 20-B.—Actividad: Confecciones Industriales. Toldos y persianas.—Número de orden 7.—Contribuyente: Fernando Martín López.—Reina, 12.—Base impositiva, 110.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 13.835 pesetas.

Número de orden 14.—Contribuyente: Andrés Reyes López.—Ferrocarriil, 4.—Base impositiva, 75.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 8.186 pesetas.

Rama XVIII.—Grupo 22.—Actividad: Almacenistas y regeneradores de trapos.—Número de orden 7.—Contribuyente: Francisca Lines Poyuelo.—Bravo Murillo, 209.—Base impositiva, 26.000 pesetas.—Cuota a devolver, 929 pesetas.

Número de orden 31.—Contribuyente: Cayetano Frutos Díaz.—Paseo de los Olmos, 24.—Base impositiva, 15.000 pesetas.—Cuota a ingresar, 547 pesetas.

Número de orden 36.—Contribuyente: Francisco Cifuentes.—Rafael Tornos, 12.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 4.453 pesetas.

Número de orden 38.—Contribuyente: Jacinto Cabanas Alvarez.—Marqués de Viana, 78.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 3.120 pesetas.

Número de orden 39.—Contribuyente: Ramón García Pérez.—Piritas, 5.—Barrio Carolinas.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 3.120 pesetas.

Número de orden 46.—Contribuyente: Ignacio Oropesa Alvarez.—Carretera Cañillas, 8.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 2.453 pesetas.

Número de orden 47.—Contribuyente: Antonio López Ortas.—Francisco Laguna, 17.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 2.120 pesetas.

Número de orden 49.—Contribuyente: Sixto Tescura.—Plaza General Vadiillo, número 2.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 1.786 pesetas.

Número de orden 52.—Contribuyente: Ignacio Martín-Manuel Pardiñas.—Barrio Cajón.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 1.786 pesetas.

Número de orden 58.—Contribuyente: Miguel Sanz Plaza.—Sierra Bullones, 2.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 1.453 pesetas.

Número de orden 59.—Contribuyente: Ramos Sanz.—Faustino López (Tetuán).—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 1.453 pesetas.

Número de orden 60.—Contribuyente: Enrique de Díaz.—Paseo Delicias, 34.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 1.453 pesetas.

Número de orden 65.—Contribuyente: Antonio Casa.—Bravo Murillo, 195.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 1.120 pesetas.

Número de orden 79.—Contribuyente: Luis García Sanz.—Sierra Bullones, 8.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 786 pesetas.

Número de orden 80.—Contribuyente: Valentín Heras Fernández.—Virgen de Begoña, 68.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 786 pesetas.

Número de orden 83.—Contribuyente: Juan del Pozo Herrero.—Geranio, 1.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 786 pesetas.

Número de orden 84.—Contribuyente: Eugenio Minaya Rodríguez.—Dalias, 7.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 786 pesetas.

Número de orden 85.—Contribuyente: Salustiano Almazán.—Bravo Murillo, 253.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 786 pesetas.

Número de orden 86.—Contribuyente: Domingo Ballot.—Islas Célebes, 24.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 786 pesetas.

Número de orden 94.—Contribuyente: Daniel Pérez Miján.—Islas Célebes, 20.—Base impositiva, 5.000 pesetas.—A devolver, 120 pesetas.

Rama XIX.—Grupo 1.º A.—Actividad: Transportes de viajeros por carretera en servicios regulares, menos de 500.000 kilómetros.—Número de orden 45.—Contribuyente: Catalina Liaño Martínez.

Madrid, 8 de abril de 1963.—El Delegado de Hacienda.

(G.—2.712)

Distrito Forestal de Madrid

DESLINDE DEL MONTE «DEHESA DE ROBLELLANO Y OTROS», DE LA CABRERA

Por el Ministerio de Agricultura se ha dictado, con fecha 25-11-1964 la siguiente resolución:

«Examinado el expediente de deslinde del monte núm. 71 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de Roblellanos y otros», de los Propios y término municipal de La Cabrera;

Resultando que autorizada la práctica del deslinde y habiendo desistido la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid de efectuar el apeo en la primera fase y continuar directamente el procedimiento por los trámites de la segunda fase, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y dando plazo para la presentación de documentos por los interesados, no habiéndose recibido ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado;

Resultando que con el fin de determinar las vías pecuarias que pudieran afectar al monte, se comunicó el deslinde a la Dirección General de Ganadería, Servicio de Vías Pecuarias, que señaló que el monte colinda, en su parte Sur y Este, con la Cañada Real de Extremadura, y nombró representante suyo para asistir al apeo;

Resultando que después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados se procedió, por el Ingeniero operador, al apeo y levantamiento topográfico de las dos parcelas que constituyen el monte, una denominada «Peña del Buey» y «Peña de Los Lomos» y la otra «Roblellano y San Pedro», así como de los enclavados que fueron reconocidos como de propiedad particular por encontrarse rodeados de tapias antiguas de piedra y con signos de posesión quieta y pacífica de más de treinta años, habiéndose extendido las correspondientes actas de apeo, que fueron firmadas por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el periodo de vista del expediente en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia y notificadas personalmente a los interesados, no se presentó ninguna reclamación, por lo que la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid propone la aprobación del deslinde en la forma en que fué realizado por el Ingeniero operador y de acuerdo con su propuesta;

Considerando que el expediente fué tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente, relativa al deslinde de montes públicos, insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que no se presentó ninguna reclamación o protesta durante el apeo, ni posteriormente durante el periodo de vista del expediente, lo que hace suponer el asentimiento de los interesados con las líneas perimetrales propuestas;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias se describen con precisión en las actas de apeo, quedando fielmente representados en el plano que obra en el expediente,

Esta Jefatura del Servicio Especial de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º La aprobación del deslinde del monte núm. 71 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de Roblellano y otros», de los Propios de La Cabrera, tal y como ha sido ejecutado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, Registro Topográfico y plano que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Número: 71.
Término municipal: La Cabrera.
Nombre: «Dehesa de Roblellano».
Pertinencia: La Cabrera.
Límites:

1.ª Parcela «Peña del Buey» y «Peña de Los Lomos»

Norte: Carretera de La Cabrera y El Berruero y particulares.

Este: Cañada Real de Extremadura.
Sur: Cañada Real de Extremadura.
Oeste: Particulares, camino de Redueña y particulares.

2.ª Parcela de «Roblellano y San Pedro»

Norte: Particulares.

Este: Particulares y carretera de Madrid a Irún.

Sur: Particulares.

Oeste: Particulares.

Cabidas:

Total 1.ª parcela, 233,9794 hectáreas.

Total 2.ª parcela, 169,8576 hectáreas.

Total del monte, 403,8370 hectáreas.

Enclavados 1.ª parcela, 18,4558 hectáreas.

Enclavados 2.ª parcela, 1,0021 hectáreas.

Total enclavados, 19,4579 hectáreas.

Cabida:

Pública 1.ª parcela, 215,5236 hectáreas.

Pública 2.ª parcela, 168,8555 hectáreas.

Total pública, 384,3791 hectáreas.

3.º Que se reconozcan como de propiedad particular los siguientes enclavados, cuya situación límites figuran en las actas y se representan en el plano:

A.—«Mata del Torejo».—Cecilio Herranz Martín y otros, 1,0021 hectáreas.

B.—«Los Pilillos».—Lozano Baonza Granados y otros, 2,6899 hectáreas.

C.—«Prado de la Coja».—Claudio Cortés Navarro, 0,9494 hectáreas.

D.—«El Charcón».—Isaac Rodríguez Díez y otros, 0,6329 hectáreas.

E.—«Los Horcajuelos».—Victoriano Martínez Cerezo y otros, 4,5622 hectáreas.

F.—«La Ciñuela».—Felipe Cerezo Blasco y otros, 7,6872 hectáreas.

G.—«Horcajuelo».—Hros. de Cristo Peinado, 0,5010 hectáreas.

H.—«Mata del Rincón».—Anselmo Martín Cerezo y otros, 1,3317 hectáreas.

I.—«La Ciñuela».—Victoriano Martínez Cerezo y otros, 0,0356 hectáreas.

J.—«El Plantío».—Bruño Cerezo Baonza, 0,0659 hectáreas.

Superficie total de enclavados, 19,4579 hectáreas.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

5.º Que se tramite la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultandos del trabajo practicado.

Lo que participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley de Procedimiento Administrativo, en su artículo 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle, a su vez, a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el deslinde, debiéndose publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta resolución, para que puedan darse por notificados desde la fecha de la publicación aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución y por ser Orden del excelentísimo señor Ministro, sólo cabe el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Jaime Torres Farreny.

(G. C.—127)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Examinado el expediente incoado por don Hugh John Vincent Glenday, por el que solicita autorización para aprovechar 0,3 l/seg. de agua del río Alberche (embalse de Picadas), en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos en una vivienda de su propiedad;

Resultando que abierto el periodo de presentación de proyectos, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 18 de diciembre de 1963 y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, durante el plazo señalado sólo se presentó el del peticionario, con instancia, concretando la petición;

Resultando que de la apertura de proyectos presentados se levantó el Acta correspondiente, poniendo en conocimiento del interesado que su petición afectaba a los Planes del Estado, por lo cual podía ser denegada o condicionada, y se interesó la justificación de la propiedad de la finca;

Que el interesado insistió en la prosecución del expediente y presentó certificación del Registro de la Propiedad, que justifica la inscripción de la finca a su favor y a favor de su esposa, doña María Glenday;

Resultando que se verificó la información pública correspondiente, mediante anuncios en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y por exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navas del Rey (Madrid), sin que durante el plazo señalado se presentaran reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación librada por el Ayuntamiento, al dorso del anuncio diligenciado;

Que el expediente fué informado favorablemente por la Abogacía del Estado,

la cual considera suficiente la documentación aportada para justificar la propiedad de la finca, sin encontrar obstáculo legal que se oponga a otorgar la concesión;

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día 31 de octubre último, emitiendo informe el mismo día y mes, en el que manifiesta que la captación se realiza por medio de toma directa en el embalse, realizándose la impulsión por tubería de plástico, hasta un depósito de fábrica de ladrillo, revestido. Termina su informe el Ingeniero encargado fijando las condiciones con arreglo a las cuales, a su juicio, puede accederse a lo solicitado;

Considerando que en el proyecto presentado se definen las obras con precisión, encontrándose bien concebidas y dimensionadas y prácticamente coincidentes con el terreno, pudiendo servir de base suficiente para la ejecución de las obras;

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; que no se han presentado reclamaciones contra la petición; que todos los informes emitidos son favorables, y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero ni a los intereses generales de la Administración;

Vistos, la ley de Aguas de 13 de junio de 1879; la Instrucción de 14 de junio de 1883; el Real Decreto de 7 de enero de 1927; la Ley de 20 de mayo de 1932, y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencias de funciones y creaciones de las Comisarias de Aguas,

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a don Hugh John Vincent Glenday y su esposa, doña María Glenday, para derivar un caudal de hasta 0,3 l/seg. de agua del río Alberche (embalse de Picadas), en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos en la vivienda de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid en enero de 1964 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Diego Martínez Boudes, con un presupuesto de ejecución material de 23.204,93 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los seis meses a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el periodo de la explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada esta Acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede, queda adscrita a la vivienda, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios pa-

ra toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla. Asimismo, queda también obligado al pago de las tasas de canon de regulación a que hubiere lugar.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta disposición a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11.ª Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, por lo que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas, y al que, en su día, pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la ley de Reglamentación de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución; se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso. Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Longinos Luengo (Rubricado.)

Al pie se lee: Don Hugh John Vincent Glenday. — María Francisca, 11.—Madrid.

(G. C.—126) (O.—59.032)

Magistratura Provincial de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Juan Alfonso Antón Pacheco García, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en esta Magistratura de Trabajo con el número 213, de 1964, y 234/64, seguidos a instancia de María Dolores Gil-Givaja, en reclamación de salarios, contra la empresa "José Márquez Barrio", con domicilio en Madrid, calle de Viriato, núm. 9, en período de ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, para responder de la cantidad de 15.860,60 pesetas de principal, más la de 6.500 pesetas que se calculan de costas y gastos, cuyos bienes se sacan a subasta por primera vez, por el precio de tasación de 24.550 pesetas, señalándose para la celebración de dicho acto el día 22 del próximo mes de enero de 1965, a las trece horas, advirtiéndose a los presuntos licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Cronista Lecea, núm. 1, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se sacan a subasta

Una máquina registradora, marca "Hugin", 15.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Continental", 800 pesetas.

Un rectificador de baterías, marca "Fedalsa", 4.500 pesetas.

Una estufa de hierro, para carbón, pesetas 400.

Un reloj de pared, redondo, 100 pesetas.

Un mostrador de madera, 350 pesetas.

Las estanterías de madera, adosadas en la pared de la tienda, 3.000 pesetas.

Dos mesas de madera, 200 pesetas.

Dos sillas de madera, 100 pesetas.

Dos taburetes de madera, 100 pesetas.

Importa la presente valoración la suma de veinticuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran todos ellos en perfecto estado de funcionamiento, con excepción del reloj de pared; estando depositados en el local de la empresa en esta capital, avenida del Padre Claret, núm. 2, "Sanatorio del Automóvil" y ante doña María Dolores Gil Givaja, con domicilio en la calle de Rebollo Dicenta, núm. 5, de esta capital.

Dado en Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.—Ante mí: (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Alfonso Antón Pacheco García.

(C.—26.507)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en incidente de pobreza, seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, por doña Encarnación Sotoca Gadln, contra doña María Luz Sotoca Ortega y otros, sobre declaración de pobreza de la primera, ha sido acordado emplazar a la expresada demandada, asistida de su marido, si fuere casada, a fin de que dentro del plazo de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, contestando la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a doña María Luz Sotoca Ortega, con la indicada asistencia, expido la presente en Madrid, a nueve de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—26.515)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de Madrid, en providencia de hoy dictada en autos ejecutivos 151, de 1964, seguidos a instancia de don Isidro Benito Martínez, contra don Julio Fuentes Sorrivias, se notifica al referido demandado la sentencia de remate recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Pedro Martín de Hijas, Magistrado-Juez de primera instancia número 1, Decano, de los de esta capital, los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Isidro Benito Martínez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado don Luis Lorenzo, contra don Julio Fuentes Sorrivias, también mayor de edad y en ignorado paradero, que no ha comparecido, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando ...
Considerando ...

Fallo

Que estimando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir-

la adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Julio Fuentes Sorrivias y con su producto, entero y cumplido pago al actor don Isidro Benito Martínez, vecino de esta capital, de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda, en diligencias preparatorias de ejecución y costas causadas y que se causen, hasta el completo pago a todo lo que condeno al demandado referido. Y por la incomparecencia del mismo, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Martín. Ante mí.—José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Julio Fuentes Sorrivias, libro la presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, por suplencia, José de Molinuevo.—El Magistrado-Juez, Pedro Martín.

(A.—37.949)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el juicio ejecutivo seguido con el número 141, de 1964, a instancia de don Jaime Garrigós Ordás, representado por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo, contra don Adolfo Gómez de la Mata, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, los bienes siguientes:

Un tresillo, compuesto de sofá, dos sillones, forrados de terciopelo azul y mesa de centro, todo ello estilo isabelino.

Una cocina de gas, con tres fuegos y marca "Fagor", con horno.

Un televisor, marca "Telefunken", de 21 pulgadas, con su correspondiente mesa.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local del Juzgado antes expresado.

Servirá de tipo para la subasta, el de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, en que fueron tasados los bienes, rebajado el veinticinco por ciento expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes subastados se encuentran en poder del demandado, don Adolfo Gómez de la Mata, con domicilio en Vallehermoso, número 60, piso sexto, centro izquierda, de esta capital, donde podrán examinar dichos bienes los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Segismundo Martín Laborda y Romeo.

(A.—37.943)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Luis Manuel García Alonso, mayor de edad y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Santa Isabel, número 15 y establecimiento en la calle del Arenal, número 3 y sucursales en avenida de Nuestra Señora de Fátima, número 4 y calle de José Ortega y Gasset (antes Lista), número 40, todos ellos de Madrid, y que giran bajo la denominación de "Industrias Postin", habiéndose acordado, asimismo, queden intervenidas todas las operaciones de di-

cho comerciante y procedido al nombramiento de tres Interventores, así como adoptado las restantes medidas que determina la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.938)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. 4, de esta capital, en expediente sobre cuenta jurada, promovido por la Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, contra doña Manuela Rico Triguero, domiciliada en el pueblo de Casariche, Fábrica de Harinas "Nuestra Señora del Pilar", Extramuros (Estepa), sobre pago de cantidad, se sacan a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de cuarenta y nueve mil pesetas, en que han sido valorados, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento y que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en poder de don Juan José Hidalgo Rico, hijo de la demanda y con domicilio en el indicado anteriormente, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta, el día veintinueve de enero próximo y hora de las trece, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

1. Un motor, marca "Diesel", número 44-395, de 34 a 38 HP, de un cilindro, tipo horizontal, de arranque en frío y marca "Robel".

2. Un motor eléctrico, de 25 HP, marca "A. E. G.", número 92.696.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la valoración, y que se podrán hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación debida, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—37.941)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Sociedad Limitada Ivarte, contra don Carlos Escrivá de Román, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de valoración, un aparato de televisión marca "Telefunken", de 23 pulgadas, valorado pericialmente en la suma de nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.933)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabreriza Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud del proveído dictado en esta fecha en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de Unión Recuperador de Metales, S. L., contra doña Dolores Martínez Corbalán, en reclamación de cantidad, se acordó sacar a segunda, pública y judicial subasta el único bien mueble embargado como de la propiedad de aquélla: Torno mecánico de un metro entre puntos, marca "Ausona", accionado por motor de 1,5 HP, de la General Eléctrica Española, tasado pericialmente en cuarenta y dos mil quinientas pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento de este tipo, señalándose para la celebración de la misma la Sala audiencia de este Juzgado, y el día diez del próximo mes de febrero, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta, que es el indicado, con la rebaja del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder a tercero, y el torno aludido se encuentra depositado en la demandada, en Murcia, carretera de El Palmar, número ciento trece, bajo.

Y para que tenga lugar su publicación con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—37.945)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Antonio Flórez Bahillo, contra don Doroteo García de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de primera instancia y accidental del número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a nombre de don Antonio Flórez Bahillo, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Gijón, defendido por Letrado y representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, contra don Doroteo García de la Fuente, también mayor de edad, casado, industrial, y en ignorado paradero, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de seis mil pesetas, intereses legales, gastos y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, como de la propiedad del deudor don Doroteo García de la Fuente, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, don Antonio Flórez Bahillo de la cantidad de seis mil pesetas de principal, importe de la letra de cambio base de la demanda, con más los intereses legales de dicha cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, a partir de la fecha del protesto por falta de pago, los gastos de éstos y las costas causadas hasta su completo pago.—Así por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. A. Burón Barba.

Y para que sirva de notificación al deudor don Doroteo García de la Fuente, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—37.953)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Comercial Vespa, S. A.", contra don Eugenio San Martín González, en reclamación de cuatro mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de catorce mil pesetas en que pericialmente ha sido tasado: Un vehículo marca "Vespacar", matrícula BI-46773, chasis VCIC-2287, y motor VCIM-2289. Habiéndose señalado para el acto del remate en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día cinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.937)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por Comercial Vespa, S. A., contra don Antonio López Muñoz, en reclamación de dos mil novecientas ochenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el tipo de cinco mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, una motocicleta marca "Vespa", matrícula MU-47385, chasis VT-303641, motor VIOIM-303740, embargada a dicho deudor, habiéndose señalado para el acto del remate, en este Juzgado (General Castaños, 1, segundo, Madrid), el día cuatro de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.936)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO DE NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, por providencia de este día, dictada en los autos promovidos por don Faustino Carbajo Carbajo, contra don Emilio Cortés, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle del Olvido, número treinta y cinco, tienda carnicería, ha acordado se

haga saber al expresado señor Cortés que por auto de diecinueve de diciembre anterior se decretó, de cuenta y riesgo del referido señor Carbajo el embargo preventivo de bienes de su propiedad en cuantía bastante a cubrir la suma de cuarenta y ocho mil setecientas pesetas, habiéndose llevado a efecto el veintiocho de igual mes y reembargándose preventivamente los bienes trabados anteriormente como de su propiedad por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido a instancia de don Adolfo Vicent Díaz.

Y para que sirva de notificación al don Emilio Cortés, de domicilio y paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la firma y sello en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—37.952)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número diecisiete, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en pieza de responsabilidad civil, dimanante de causa que se siguió en dicho Juzgado con el número 89, de 1959, sobre imprudencia, contra Manuel Rus Gutiérrez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes efectos:

Un automóvil, tipo camioneta, marca "Fiat", modelo 505, con matrícula de Salamanca, número 1.570.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido valorado dicho vehículo, no siendo admitida postura que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en la misma, deberán previamente consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que el citado vehículo embargado, se encuentra depositado en poder de don José Devis Ramón, vecino de Valencia, Segunda Travesía Martín Grajales, números 10 y 12, Cabañal.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1965. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—26.520)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elípe, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de "Imeca, S. A.", representada por el Procurador señor Del Valle, contra don Luis Castillo Montoya, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado, consistente en lo siguiente:

Un televisor marca "Marconi", modelo Florencia, de 23 pulgadas, modelo antiguo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día cuatro de febrero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicho televisor se encuentra depositado en poder de don Angel Vico de Nova, con domicilio en la Colonia Convipro, portal 13 B.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—37.942)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Difusión Industrial y del automóvil por el crédito, S. A.", representada por el procurador señor Olivares, contra "Obras y Canales, S. A.", en los autos de juicio ejecutivo, sobre pago de 10.347,68 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado notificar a dicha entidad demandada la tasación de costas practicada en dichos autos, ascendente a la suma de principal indicada, 485,65 de intereses y gastos de protesto, 7.150 pesetas por la minuta del Letrado señor Soto Burgos, 7.012,10 pesetas de suplidos al Procurador señor Olivares, pesetas 1.521,40 por derechos de tal Procurador y 666,45 pesetas por tasas judiciales, de cuyas sumas hay que deducir pesetas 10.000 recibidas a cuenta; para que en el término de tres días, pueda la entidad demandada alegar en cuanto a dicha tasación lo que estime oportuno.

Y para que sirva de notificación a "Obras y Canales, S. A." y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Francisco García Rosado.

(A.—37.956)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Jesús Pajares Compostizo, en nombre de "Construcciones Industriales Electrosoldadas, S. A.", domiciliada en Madrid, habiéndose dictado auto con fecha de hoy aprobando el convenio celebrado entre dicha entidad y sus acreedores en la Junta general celebrada el quince de los corrientes, en los términos siguientes:

La Entidad "Construcciones Industriales Electrosoldadas, S. A.", pagará a sus acreedores sus créditos en el plazo de tres años, satisfaciendo el primero el treinta y tres por ciento de los mismos; el segundo año, otro treinta y tres por ciento, y el tercer año, el treinta y cuatro por ciento restante, a contar desde la aprobación del convenio, existiendo durante el convenio una Comisión fiscalizadora de dos acreedores, compuesta por don Jesús Valverde Buena y don Marcelino García de la Concha, y quedando obligada la entidad suspensa a que, en caso de liquidación de algún bien, aplique el producto de la venta al pago de los créditos reconocidos en este expediente, y se manda a los interesados a estar y pasar por dicho convenio.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domini-

guez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37-934)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid. Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre medidas provisionales respecto a mujer casada, promovidos a instancia de doña María del Carmen Gálvez y de Pablo, contra su esposo don Alfredo Salgado Rubio, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta el inmueble embargado al citado demandado, consistente en la siguiente finca:

Urbana. Piso segundo C de la casa número 3 de la calle de la Abada, de esta capital. Mide 118 metros con 5 centímetros cuadrados, y linda: por su frente, en relación la calle de su situación, con el piso segundo letra D; por la derecha, entrando, con la casa número seis de la calle de Mesonero Romanos; por la izquierda, con el vestíbulo de la escalera y el piso segundo letra B y patio de luces, y por el fondo, con patio de luces que le separa de la casa núms. 16 y 18 de la calle del Carmen: por abajo, con la planta primera, y por arriba, con el piso segundo letra C. Tiene como anexo, en el segundo sótano, el testero núm. 6, con una superficie de 12 metros 80 decímetros cuadrados, y una pila lavadero. Su cuota de participación en los elementos comunes de la finca es de 0,0195 enteros. Esta finca es parte segregada de la inscrita con el núm. 10.995, al folio 165 del tomo 1.279 del archivo, inscripción segunda y quinta. Tal finca tiene el número 18.748, folio 141 y siguientes, tomo 574 del Registro de la Propiedad número 5, y figura inscrito en virtud de la tercera inscripción registral de tal finca a nombre de don Alfredo Salgado Rubio.

La cual subasta, que se anuncia por término de veinte días, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, núm. 1, el día veintitrés de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Servirá de tipo para la subasta el de 716.800 pesetas, una vez deducida la cantidad de 108.200 pesetas de la hipoteca que, según consta en la certificación de cargas, sobre el citado inmueble pesa.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a tercero.

Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37-944)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos promovidos a instancia de Financiera Industrial y Mercantil, S. A. E., contra don Rodrigo Chester Lewin, en reclamación de cantidad, habiendo acordado en esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en un tresillo, una

mesa de comedor, una consola y un armario que se encuentran depositados en poder del propio demandado (Juan Bravo, 25, de esta capital), valorados pericialmente en junto en la cantidad de dos mil pesetas, que es la que sirve de tipo para dicha subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, el día cinco de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Para tomar parte en la subasta dicha deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37-946)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número cuatro, de los de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado, y en el proceso civil de cognición núm. 258, de 1964, seguido sobre resolución de contrato, a instancia de doña Juana Jiménez Andrés, representada por el Procurador don Manuel Oterino, contra herederos ignorados de doña María Guío Iturriaga, con fecha doce de noviembre último se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y que transcurrido que sea el término de ocho días a partir del apercibimiento, que se llevará a cabo en la ejecución de la sentencia, los ignorados herederos de doña María Guío Iturriaga deberán desalojar la vivienda sita en Madrid, calle de los Hermanos Miralles, núm. 18, piso cuarto núm. 7, pues de no hacerlo, y si lo instare la parte actora, se procederá a su lanzamiento; con expresa condena en costas a la parte demandada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará conforme al art. 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Pablo Villanueva.

(A.—37-951)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia del Procurador don Fernando García Martínez, en representación de don Antonio y doña Pilar García Martínez, contra don Salustiano Villarrubia Sánchez y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, el señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal del número dieciocho, de esta capital, habiendo visto los anteriores autos de juicio de cognición seguido entre par-

tes: de una, y como demandantes, don Antonio García Martínez, mayor de edad, casado, Profesor mercantil, y doña Pilar García Martínez, mayor de edad, soltera, sus labores, vecinos de Madrid y representados por el Procurador don Fernando García Martínez, y de la otra, como demandados, don Salustiano Villarrubia Sánchez, mayor de edad, casado, empleado; doña Andrea Sánchez Lillo, mayor de edad, casada, sus labores, y doña Pilar Conde Campo, mayor de edad, soltera, empleada, y los ignorados herederos de doña Dolores Cebrián Cortés, todos constituidos en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Fernando García Martínez, en representación de don Antonio y doña Pilar García Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo letra B de la casa núm. 76 de la calle de la Palma, de esta capital, condenando a los demandados don Salustiano Villarrubia Sánchez, doña Andrea Sánchez Lillo y doña Pilar Conde Franco y a los ignorados herederos de doña Dolores Cebrián Cortés a que desalojen dicha vivienda en el plazo legal, con el apercibimiento de que si no lo realizan serán lanzados del mismo, e imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—37-948)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 312/63, a instancia de don Antonio-Trinidad Pérez Bahillo y dos más, representados por el Procurador don Fernando García y Martínez, contra don Francisco Fernández García, en ignorado paradero, y otra, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano de la vivienda primero letra D de la finca de la calle de los Hermanos Carpi, núm. 1, del Puente de Vallecas, tengo acordado por medio del presente apercibir al referido demandado don Francisco Fernández García para que, en el término de ocho días, dejen libre y a la disposición del demandante el cuarto referido, cuyo plazo podrá ser ampliable al de cuatro meses, de justificarse hallarse al corriente en el pago de las rentas.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma al demandado don Francisco Fernández García, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de enero de 1965.—El Secretario (Firmado).

(A.—37-947)

TRUJILLO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Juan Sánchez y Sánchez, Juez comarcal de la ciudad de Trujillo, en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Chamorro Delgado, vecino de esta población, contra don Luis Medina Planas y otro, sobre acción personal en reclamación de 17.560 pesetas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Trujillo, a ocho de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Juan Sánchez y Sánchez, Juez comarcal de la misma, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso civil de cognición a instancia de don Antonio Chamorro Delgado, mayor de edad, casado, alarife, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Diego Naranjo García y bajo la dirección del Letrado don Cesáreo Gutiérrez Sánchez, contra don Luis Medina Planas, mayor de edad, casado, Ayudante de Obras Públicas, vecino de Madrid, y don Félix Quemada Nieto, también mayor de edad, con residencia en

Santa Cruz de Tenerife, ambos constituidos en estado de rebeldía, sobre acción personal en reclamación de diecisiete mil quinientas sesenta pesetas...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Diego Naranjo García, en nombre y representación de don Antonio Chamorro Delgado, contra don Luis Medina Planas y don Félix Quemada Nieto, sobre acción personal en reclamación de cantidad; debía de condenar y condenaba a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta sentencia, hagan efectivas al demandante señor Chamorro o a su representante legal la cantidad de diecisiete mil quinientas sesenta pesetas, por mitad e iguales partes, y el de los intereses legales de la parte proporcional que a cada demandado corresponde a partir de las respectivas fechas de sus emplazamientos, con expresa condena a dichos demandados, también por mitad e iguales partes, de las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma establecida en el artículo 263 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de segundo día no se interesa notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Sánchez. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación al demandado don Luis Medina Planas, vecino de Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, expido la presente en Trujillo, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario en funciones (Firmado).

(A.—37-950)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas que con el número 103/64 se ha seguido en este Juzgado contra Martín Lucas Lucas, Santiago Rosa González y Santiago Rosa Gascueña, se dictó sentencia con fecha 20 de mayo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Santiago Rosa González, Santiago Rosa Gascueña y Martín Lucas Lucas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a Santiago Rosa González y Santiago Rosa Gascueña, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.195)

(B.—3.450)

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 107/64, se ha seguido en este Juzgado contra Ramón Tomás Ferrer y otro, por lesiones en accidente de tráfico, se dictó sentencia con fecha 24 de junio pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Ramón Tomás Ferrer.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación en forma a Ramón Tomás Ferrer, cuyo domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.195)

(B.—3.451)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 117/64, contra Pilar Marín Correa y otro, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 10 junio último, cuya parte dispositiva dice así:

Juzgado municipal núm. 4.—Juez, don Pablo Villanueva Santamaría,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Marín Correa, como autora de una falta penada en el artículo 567 número 3.º del Código Penal, a las penas

de diez días de arresto y multa de 500 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de la mitad de las costas de este juicio de faltas; y que debo absolver y absuelvo a Manuel Ramírez Tenor, declarando de oficio el resto de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación en forma a Pilar Marín Correa, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.276) (B.—3.551)

En el juicio de faltas que con el número 191 del año en curso, seguido contra José Antonio Méndez Álvarez, por lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a José Antonio Méndez Álvarez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Méndez Álvarez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.277) (B.—3.552)

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 231 del año en curso se ha seguido contra María del Carmen Pérez Meaza, por embriaguez y escándalo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Pérez Meaza, a las penas de diez días de arresto y pago de 260 pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a María del Carmen Pérez Meaza, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.194) (B.—3.449)

En el juicio verbal de faltas que con el número 203/64 se ha seguido en este Juzgado contra Eulalia Fernández Barreira, por daños, según denuncia de Juan Rodríguez Pajares, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eulalia Fernández Barreira, a la pena de diez días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en la ejecución de sentencia pague en concepto de indemnización civil a Juan Rodríguez Pajares, la cantidad de 2.655 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eulalia Fernández Barreira, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.588) (B.—3.723)

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 391 del año en curso, seguido en este Juzgado contra Juan Guerrero Fernández y otro, por daños en colisión de vehículos, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Jesús Navarro Montero y Juan Guerrero Fernández.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Juan Guerrero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 23 de octubre de 1964.

(G. C.—5.508) (B.—3.087)

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 413 del año en curso se ha seguido contra Angel Costal Cendón, por estafa, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Costal Cendón, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que en ejecución de sentencia pague a Manuel González Losada, la cantidad de 100 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación en forma a Angel Costal Cendón, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1964.

(G. C.—5.601) (B.—3.150)

En el juicio verbal de faltas que con el núm. 461 del año en curso se ha seguido contra María Dolores Samperio Sagrario y otros, por escándalo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de noviembre pasado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Molina Acedo y María Dolores Samperio Sagrario, a las penas de diez días de arresto a cada uno y pago de 255 pesetas de multa, cada uno, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel y al pago de una tercera parte de las costas a cada uno; y que debo absolver y absuelvo a Angustias Carreño Redondo, declarando de oficio una tercera parte de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a María Dolores Samperio Sagrario, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.458) (B.—3.604)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 64/1964, por hurto, seguido en este Juzgado contra Purificación Fernández García, nacida en Feria (Badajoz), hija de Francisco y Luisa, doméstica, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de julio de 1964.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Antonio Albasanz Gallán, accidental Juez municipal, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Purificación Fernández García,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Purificación Fernández García como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales, y queden en poder definitivamente de la propietaria todos los efectos que le fueron hurtados y que han sido recuperados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada Purificación Fernández García, domiciliada en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1964.

(B.—3.641)

En el expediente de juicio de faltas número 98/64, seguido en este Juzgado contra José Jiménez Sánchez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1964.—El Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, paseo del Prado, núme-

ro 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones contra José Jiménez Sánchez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado José Jiménez Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al lesionado Julián Corral Capitán, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por encontrarse domiciliado en paradero ignorado, expido la presente en Madrid, a 2 de noviembre de 1964.

(B.—3.176)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 193/64, seguido en este Juzgado contra Robert Terence Murphi y su esposa Lindale Weiger, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de julio de 1964.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal accidental, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Robert Terence Murphi y Lindale Weiger,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Robert Terence Murphi y Lindale Weiger, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los denunciados Robert Terence Murphi y Lindale Weiger, domiciliados en paradero ignorado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 29 de octubre de 1964.

(B.—3.175)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 323/63, seguido en este Juzgado contra Emilio Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 1964.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Emilio Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Rodríguez como autor de una falta de estafa a la pena de cinco días de arresto menor, devolución de las fotografías que le fueron entregadas, así como de las 165 pesetas recibidas y al pago de las costas procesales.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Emilio Rodríguez, domiciliado en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1964.

(B.—2.576)

En diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 107/62, por embriaguez escandalosa, contra Isidro Velasco López, soltero, chófer, hijo de Gabriel y Angeles, natural de Recar (Toledo), y con domicilio anteriormente en la calle de Nuestra Señora de la Luz, núm. 2-3, Carabanchel Bajo, y en la actualidad en paradero ignorado, y otro, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de septiembre de 1962.—Vistos por el señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas,

seguidos entre parte: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Tomás González Bolado e Isidoro Velasco López,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Tomás González Bolado e Isidoro Velasco López, como autores responsables de una falta de embriaguez escandalosa, a la pena de 100 pesetas de multa, a cada uno de ellos, reprensión privada y al pago de las costas procesales, por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al condenado Isidoro Velasco López, por encontrarse en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 27 de agosto de 1964.

(B.—2.573)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 447/1962, por lesiones, a Rodolfo Toledo García, contra Adelfina Carballo Otero, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Adelfino y Josefa y con domicilio desconocido, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de febrero de 1963.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Adelfina Carballo Otero, por lesiones.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Adelfina Carballo Otero, como autora responsable de una falta contra las personas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales; para notificación de esa sentencia a la condenada, librese edicto al señor Juez de igual clase de Bueu (Pontevedra).—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a la condenada Adelfina Carballo Otero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 1 de diciembre de 1964.

(B.—3.555)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 545/1963, por lesiones a Victoria Nuño Iturbe, contra Miguel Martínez García, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de abril de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Miguel Martínez García y como responsable subsidiario, Elvira Montes del Cura.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, al denunciado Miguel Martínez García. Declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—Francisco M. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a la lesionada Victoria Nuño Iturbe y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extendiendo y firmo la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1964.

(B.—3.558)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 328/1964, por daños por colisión de vehículos, contra José Luis Hernández Domínguez, natural de Mohedas (Cáceres), y en la actualidad en paradero ignorado, y otro, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de septiembre de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, José Luis Hernández Domínguez y Julián Zabala Abecia.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Luis Hernández Domínguez, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de cincuenta pesetas de multa, reparación de los daños causados, que importan quinientas pesetas y al pago de la mitad de las costas procesales, absolviendo al también denunciado Julián Zabala Abecia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al condenado José Luis Hernández Domínguez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 3 de diciembre 1964. (B.—3.557)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 415/1963, por lesiones a Ana Megía de la Fuente, contra Julián Uzquiano Sánchez, nacido en Talavera de la Reina (Toledo), el 10 de marzo de 1933, soltero, técnico de radio y en la actualidad en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 22 de mayo de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel García Mones y Julián Uzquiano Sánchez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias, a Manuel García Mones y Julián Uzquiano Sánchez, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciado Julián Uzquiano Sánchez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 7 de diciembre de 1964. (B.—3.640)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 94/1964, por alteración al orden público y escándalo, contra María del Carmen Fernández Copado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de junio de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez titular del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciada, cuyas demás

circunstancias constan anteriormente, María del Carmen Fernández Copado.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María del Carmen Fernández Copado, como autora de una falta de escándalo, a la pena de doscientas pesetas de multa y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a la denunciada María del Carmen Fernández Copado y su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse en paradero ignorado, expido la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1964. (B.—3.635)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 234/1964, por lesiones mutuas, contra Amparo Luna Díez y otra, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 31 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, accidental Juez del Juzgado municipal número 5, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciadas, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Amparo Luna Díez y María Murillo Jara.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Amparo Luna Díez y María Murillo Jara, como autoras de una falta de malos tratos de obra y lesiones, respectivamente, a la pena de un día de arresto, mejor dicho, a la pena de cincuenta pesetas de multa a la primera y un día de arresto a la última y al abono de las costas procesales a ambas, por partes iguales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a la condenada Amparo Luna Díez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 1964. (B.—3.636)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 143/64, por daños, a María López Pérez, en virtud de denuncia de Francisco García Orellano contra Joaquín Cervera y Cervera, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de junio de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal del Juzgado municipal número 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Joaquín Cervera y Cervera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Joaquín Cervera y Cervera, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciante Francisco García Orellano y a su esposa como perjudicada, María López Pérez, y de requerimiento al expresado denunciante a fin de que comparezca a hacer efectiva la multa de 100 pesetas que le fué impuesta por su incomparecencia a juicio, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1964. (B.—3.632)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 164/64, por lesiones, contra Francisco Díaz Rodríguez, de cin-

uenta y seis años, casado, hijo de Rogelio y Josefa, natural del Valle de Cabuérniga (Santander), y domiciliado en ignorado paradero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de septiembre de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón, Juez titular del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias constan anteriormente, Francisco Díaz Rodríguez, por lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Francisco Díaz Rodríguez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor y a que pague las costas originadas en el presente juicio, siéndole de aplicación en cuanto a la pena de arresto impuesta, los beneficios del Decreto de Indulto General, con motivo de los Veinticinco Años de la Paz Española.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al denunciado Francisco Díaz Rodríguez, por encontrarse en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1964. (B.—3.633)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 370/64, por abuso de confianza, en virtud de denuncia de Manuel Sánchez Martínez contra Inés Risco Fendrero, nacida el 10 de noviembre de 1925, en Siruela (Badajoz), soltera, sirvienta, hija de Eladio y Crescencia, y con domicilio en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de diciembre de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Inés Risco Fendrero, por abuso de confianza,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la acusada Inés Risco Fendrero, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación en el mismo, para que sirva de notificación a la denunciada Inés Risco Fendrero, por encontrarse en paradero ignorado, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1964. (B.—1)

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 386/64, por supuesta estafa a la Sucursal del Banco Español de Crédito, sito en Bravo Murillo, de esta capital, en virtud de denuncia del Apoderado del mismo, don Francisco de Castro Yáñez-Barnuevo, contra Paz Tejuelo García, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconocen, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1964.—Vistos por el señor don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez propietario del Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denuncia-

do, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Paz Tejuelo García, por estafa,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la acusada Paz Tejuelo García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a la denunciada Paz Tejuelo García, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo y firmo la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1964. (B.—92)

TORRENTE (VALENCIA)

El infrascrito, Secretario del Juzgado municipal de la ciudad de Torrente.

Doy fe y testimonio: Que el auto de insolvencia recaído en el expediente de apremio núm. 9.540, de 1961, dimanante de multa de 500 pesetas, es del tenor literal siguiente:

Auto.—En Torrente, a 21 de agosto de 1964.—Dada cuenta; el certificado negativo de bienes de la pertenencia del sancionado Fructuoso García Serrano, expedido por el Negociado correspondiente de este Ayuntamiento, únase a las actuaciones de su razón; y

Resultando: Que por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid se interesó la exacción por la vía de apremio de la multa de 500 pesetas y 5 por 100 de apremio, impuesta al sancionado Fructuoso García Serrano en expediente número 9.540, de 1961, por tener caducado el permiso temporal de circulación, y requerido de pago al mismo, manifestó que no podía hacer efectiva dicha multa por carecer de metálico, practicándose seguidamente embargo, que resultó negativo por no encontrar bienes de la pertenencia de dicho sancionado en que realizarlo.

Resultando: Que tanto por la prueba documental aportada como por la información testifical practicada, se ha demostrado que el sancionado Fructuoso García Serrano carece de bienes y debe ser considerado insolvente.

El señor Juez municipal sustituto, don Eduardo Andréu Cubells, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declara insolvente al sancionado Fructuoso García Serrano; no obstante, se proseguirán las gestiones si viniere a conocimiento del Juzgado, que el mismo había llegado a mejor fortuna. Remítase testimonio del presente auto al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, a los efectos oportunos.—Así lo proveyó, mandó y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Eduardo Andréu.—Ante mí: El Secretario, Virginio Nieto. (Rubricados.)

Y para que conste y su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, libro la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Torrente, a 21 de agosto de 1964.

(G. C.—4.166) (B.—2.448)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

MURCIA

Enrique López González, hijo de Enrique y de Dolores, natural de Tenerife, provincia de Las Palmas, vecindado en Tenerife, edad veinte años, estudiante, estatura 1,820 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba escasa, boca normal, frente despejada, procesado en las causas 140-V-64 por delito de fuga y 115-V-64 por delito de intento de fuga, por haber sido detenido en la Plaza de Valencia, queda anulada la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial».

Murcia, a 9 de diciembre de 1964.—El Teniente Juez instructor. (Firmado.) (G. C.—6.304) (B.—3.535)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36